

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN BODEGA DE LA SECCION LOGISTICA DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ; APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 140 /

SANTIAGO, fecha 16 MAY 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.L.AMB)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16 del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la Republica.
- f) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución Exenta RA N° 101/71/2022 de fecha 20 de enero de 2022, que nombra Encargado del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez al Sr. Juan Luis Rodríguez Mahan.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura en bodega de la Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a lo requerido en las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su Art. N° 25 “Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas”.
- c) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio señalado en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1. Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura en bodega de la Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, según las condiciones señaladas en letra b) del Considerando.
- 2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN BODEGA DE LA SECCIÓN LOGISTICA DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN BODEGA DE LA SECCIÓN LOGISTICA DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.**

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	04 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	08 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	25 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 10:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 15 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formato de identificación de proponentes y Formato de declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$152.000.000.-** (Ciento cincuenta y dos millones de pesos), I.V.A. incluido.

- II.5** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado, por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

IV.- VISITA A TERRENO Y CONSULTAS Y ACLARACIONES.

IV.1 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno de **carácter obligatorio**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el 04 día corrido posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) a las 10:00 A.M., cuyo punto de encuentro será en Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicada en calle Aviador David Fuentes s/n, costado Oriente Torre de Control, interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no cumplan con el horario establecido.

La inasistencia a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibles las ofertas del proceso de licitación.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de ocho (08) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **10:30 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **Nº 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **Nº 2 “Aspectos Administrativos”, Nº 3 “Aspectos Técnicos” y Nº 4 “Aspectos Económicos”**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N.º 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Logística del Ap. AMB., , ubicada en Calle Aviador David Fuentes s/n, costado Oriente Torre de Control, interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez, dentro de los veinticinco (25) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **lunes a viernes entre las 08:00 a 12:00 horas y el día de cierre de las ofertas hasta las 10:00 hrs** y deberá contener el siguiente documento:

VII.1.1 Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID 883-25-LQ22”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$1.520.000.- (Un millón quinientos veinte mil pesos)**.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta, es decir, a lo menos con fecha de vencimiento el **08/09/2022**.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico nsilvap@dgac.gob.cl o mriquelme@dgac.gob.cl No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos”, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto “Anexo A”
- VII.2.2 Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente en la que declare haber estudiado y tomado conocimiento del “Instructivo Técnico de Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen según formato de declaración adjunto, “Anexo B”.
- VII.2.3 **Cláusula de Proveedores de Bienes y Servicios**, “Anexo C”, emitida y firmada por el proponente, donde el proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios en caso de tomar conocimientos de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a sus suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.
- VII.2.4 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

Las declaraciones anteriormente señaladas de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos”, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Presencia en el mercado en el rubro licitado: el oferente deberá presentar listado de empresas o clientes distintos en los cuales este o haya prestados servicios de igual naturaleza a lo solicitado en la presente licitación en los últimos 24 meses. El listado deberá considerar todo lo consignado en punto I, letra A de Pauta de Evaluación adjunta en anexos, de lo contrario se considerará como NO VÁLIDO.
- VII.3.2 Planificación de los trabajos: En este parámetro se evaluará la planificación de los trabajos exigidos en las Bases Técnicas, los cuales no podrán superar los 60 días hábiles, de acuerdo al punto I, letra B de la Pauta de Evaluación.
- VII.3.3 Se valorará positivamente la oferta que cumpla con los requisitos formales para la presente licitación de acuerdo a lo consignado en punto III de la Pauta de Evaluación adjunta en anexos.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Administrativas, y Bases Técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N.º 4, “Aspectos Económicos”, deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el precio conforme al “Formulario de presentación de Oferta Económica” adjunto a las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) **Neto (s)** que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta. El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública ID 883-25-LQ22”**.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que consignen un plazo menor a lo señalado, serán declaradas inadmisibles. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”** y de los **Sobres Electrónicos, N.º 2 “Aspectos Administrativos”, N.º 3 “Aspectos Técnicos” y N.º 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **10:31 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N.º 2 “Aspectos Administrativos”, N.º 3 “Aspectos Técnicos” y N.º 4 “Aspectos Económicos”**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la Apertura de los Sobres **N° 2 “Aspectos Administrativos, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias de la Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en la presente Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **55% para los Aspectos Técnicos, 40% para los Aspectos Económicos y 5% para el cumplimiento de requisitos formales.**

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en el criterio económico; de persistir el empate, se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje en el parámetro Presencia en el mercado, de persistir el empate, se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje en el parámetro Requisitos formales. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente.

- IX.3** Dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

- IX.4** Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Sección Finanzas del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Logística del Ap. AMB. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1** Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los quince **(15) días corridos siguientes** de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.
- X.2** Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:
- X.2.1** **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por necesidades operacionales y de buen servicio y en especial por aumento o disminución de los trabajos a contratar, que no implique más del 30% del monto originalmente pactado. Dicha modificación debe ser aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - El incumplimiento en el inicio de los servicios convenido en el contrato, por un tiempo mayor a dos (02) días corridos.
 - En caso que el contratista no preste el servicio contratado con las especificaciones técnicas consignadas en Bases Técnicas.
 - El incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato
 - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
 - Que los elementos entregados por el contratista no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el contrato.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del numeral 4) del punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios y/o bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por correo electrónico al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la , ubicadas en la Sección Logística del Ap. AMB., , ubicada en Calle Aviador David Fuentes s/n, costado Oriente Torre de Control, interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal f), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XI.5 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la prestación total de los servicios contratados y el cumplimiento del período de ejecución pactado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 El adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 883-25-LQ22 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple *el plazo de prestación de los servicios*, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico mriquelme@dgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes. En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.2** Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3** La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez terminada la vigencia del contrato y el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **Certificado de recepción conforme**, emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Sección Finanzas del Ap. AMB., ubicada en Calle Aviador David Fuentes 2199.
- XII.4** En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV, párrafo cuarto de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO

- XIII.1** El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará en tres etapas, mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:
- XIII.1.1 Se considera un pago anticipado de un 40 % del total del contrato, al inicio de la vigencia de éste, la que se materializará con la publicación en el Portal Mercado Público del Acto Administrativo que aprueba el documento mercantil.
El adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el 100% del pago anticipado del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el pago anticipado del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 883-25-LQ22”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil
Dicha caución deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple *el plazo de prestación de los servicios*, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.
- XIII.1.2 El segundo pago anticipado, corresponde al 20% del total del contrato, el cual se materializará, una vez recepcionados conformes, los trabajos de tabiquería de la bodega Logística, taller de electricidad y pañol, mediante la presentación de un Informe de conformidad emitido por el Inspector Fiscal. El adjudicatario, debe garantizar el 100% del pago anticipado, de la misma forma indicada en el punto precedente.

XIII.1.3 El 40% del total del contrato, una vez recepcionados conforme, la totalidad de los trabajos.

XIII.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de las facturas electrónicas y certificados de conformidad del Inspector Fiscal, emitido por cada evento del contrato.

XIII.3 La factura emitida por el adjudicatario, deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

XIII.4 La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

XIII.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada
- Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto XIII.3 precedente.

XIV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS

XIV.1 Cada vez que el Prestador del servicio no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la Empresa ante la Inspección Fiscal. El que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Encargada de Gestión de Contratos para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta el incumplimiento en que haya incurrido, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, que deberá presentar en la Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicada en Calle Aviador David Fuentes s/n, costado oriente Torre de Control, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 hrs., en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación. Transcurrido el plazo de cinco (5) días, mencionado anteriormente, sin que la empresa haya formulado descargo alguno, se dará por aceptada la multa notificada mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista a través de correo electrónico informado por la empresa.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los Servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- Multa de 10 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por no cumplimiento en el plazo de ejecución del servicio.

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable a las multas señaladas, corresponde al mes en que ocurrió la falta.

XIV.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Sección Logística del Ap. AMB., ubicada en Calle Aviador David Fuentes s/n, costado Oriente Torre de Control, interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la

notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- XIV.3** En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- XIV.4** No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directos de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- XIV.5** El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C., cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 1). Será responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
- 2) El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia y las consignadas en Bases Técnicas.
- 3) El contratista prestará el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas, Administrativas, Plan de Trabajo y Carta Gantt.
- 4). El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- 5) Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:
 - a) Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en las Bases Técnicas o sean ajenos a la función.
 - b) Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
 - c) Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
 - d) Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
 - e) Consumir bebidas alcohólicas, sicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la D.G.A.C.
 - f) Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el Contrato respectivo.
- 6) El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de esta Bases Técnicas, se exceptúa el arriendo de maquinaria y/o herramientas.
- 7) En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XVI.- VIGENCIA.

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá por un periodo de sesenta (60) días hábiles.

2.2 BASES TÉCNICAS

CAPÍTULO I, OBJETIVO Y GENERALIDADES.

1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es establecer los requisitos y parámetros técnicos que deberá estudiar y presentar el oferente relacionado con los trabajos denominados **“Mantenimiento de infraestructura en bodega de la sección Logística del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez”**.

2. GENERALIDADES

2.1 NORMAS Y CÓDIGOS

Las condiciones mínimas que deberá cumplir, están de acuerdo a los códigos y normas que se identifican en las Especificaciones Técnicas pertinentes, aplicándose la última versión al momento de la licitación.

La ejecución de los trabajos se ceñirá a toda la legislación, reglamentación, ordenanzas y normas vigentes, que se señalan a continuación:

- Especificaciones Técnicas generales para las construcciones fiscales.
- Ordenanza General de Construcción y Urbanismo.
- D.S. N° 75/2004 aprueba reglamento para contratos de OO.PP.
- Normas y reglamentos de las Direcciones o Servicios que tengan atinencia con los diversos trabajos a realizar.
- Bases Técnicas DGAC.
- Normas INN (hormigón, cálculo y acero).
- Prevención de riesgos en las faenas (NCH. 349, NCH. 436, NCH. 438).
- Trabajos en excavaciones (NCH. 349/1999 y NCH. 353/2000).
- Normas y recomendaciones de los fabricantes de los materiales a utilizar.
- Manual de normas técnicas aprobado por D.S. MOP N° 170 del 23.ENE.1981.
- Instructivo técnico de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Disposiciones ambientales generales para obras de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley N° 20.123, regula trabajos en régimen de subcontratación.
- Anexo de construcción de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel.

CAPÍTULO II, REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- La modalidad de contrato, será a suma alzada en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos.
- Oferta a suma alzada, en la que las cantidades de trabajos se entienden inamovibles y cuyo valor final corresponde a la sumatoria del valor de las partidas especificadas, se presentará en un presupuesto final.
- Podrán participar en la propuesta todas las personas naturales o jurídicas registradas en www.mercadopublico.cl.
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato.
- Todos los siguientes gastos será responsabilidad del contratista como la mano de obra, materiales, fletes, equipos, arriendos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y, en general, todo lo necesario para habilitar y poner en servicio las oficinas en forma completa y correcta, de acuerdo a los planos y especificaciones del proyecto.
- Los Oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas por 90 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la licitación.
- Las cubicaciones entregadas en estas Bases Técnicas, “si las hubiere”, son sólo informativas; el Proponente presentará sus propias cubicaciones y precios, respetando las partidas de las Especificaciones.
- El Oferente, estará obligado a realizar sus propias mediciones y consideraciones de las aéreas de trabajo y que cotizará en su oferta.
- Todo Oferente que participe en la licitación deberá entregar en la oferta técnica una programación de actividades mediante una Carta Gantt y un Plan de Trabajo.
- Dicha programación, una vez adjudicado el servicio, será la oficial y dará pie a su revisión semanal con el objeto de verificar el real avance de los trabajos.
- Para la programación de los trabajos, el contratista deberá expresar los plazos en días hábiles.
- La programación de los trabajos estará acompañada de una metodología que permita identificar las partidas más significativas o críticas, además de una especificación de la maquinaria a utilizar.
- **VISITA A TERRENO.** La visita a terreno será **de carácter obligatoria.**

2. ENTREGA DE TERRENO E INSTALACIONES.

- El Inspector Fiscal, hará entrega del terreno en que se ejecutarán los trabajos y de la autorización para ocuparlo al contratista o a un representante de él debidamente acreditado, mediante un Acta de entrega que será firmada por el contratista y la Inspector Fiscal.
- La D.G.A.C. facilitará los espacios suficientes, siendo responsabilidad del contratista el despeje, preparación o cualquier trabajo necesario para la correcta instalación de faenas e instalación de muros de cierre tipo provisorios de madera.
- El contratista deberá proveerse de estructuras o contenedores suficientes para instalación de oficina técnica, bodega, comedores y baños químicos para su personal. Se deberá considerar la instalación de un baño químico que será utilizado exclusivamente por el personal contratista mientras duren los trabajos. La mantención y limpieza de los baños químicos será responsabilidad del contratista adjudicado.
- La D.G.A.C. no facilitará conexión a red de alcantarillado.
- Si procede el contratista adjudicado deberá proveerse de un grupo electrógeno, para conectar sus herramientas e instalación de faena.
- Las instalaciones eléctricas provisorias deberán cumplir con la NCH. 350 Of. 60 de instalaciones eléctricas provisionales en la construcción.
- Las extensiones de agua potable y electricidad necesarias para la dotación de las instalaciones de faena, serán responsabilidad del contratista.
- Al momento de término de los trabajos, las superficies asignadas al contratista para la instalación de faenas, deberán ser devueltas a la D.G.A.C. en perfectas condiciones de orden y aseo.

3. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- El Inspector Fiscal, funcionario profesional que, nombrado en forma competente asume el derecho y la obligación de fiscalizar la correcta ejecución de los trabajos y el fiel cumplimiento de un contrato de servicio.
- Podrá modificar las partidas en beneficio de los trabajos y rechazar todas aquellas que no sean ejecutadas de acuerdo con los procedimientos, exigencias, normas e instrucciones señaladas.
- El Contratista deberá dar todas las facilidades para que el Inspector Fiscal, pueda obtener información respecto del material utilizado, también sobre el avance y las condiciones en que se desarrollan los trabajos.
- El Inspector Fiscal podrá exigir la separación de cualquier subcontratista o trabajador del contratista o subcontratista por insubordinación, desorden, incapacidad u otro motivo comprobable. El contratista quedará siempre como responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer el subcontrato o la persona desvinculada.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

- El Contratista deberá velar siempre por la seguridad de sus trabajadores, adoptando todas las medidas de prevención de riesgos que eviten la ocurrencia de accidentes del trabajo, además deberá entregar en forma gratuita los elementos de protección personal a sus trabajadores.
- El contratista que se adjudique la realización de los trabajos deberá presentar al Inspector Fiscal, la siguiente documentación:
 - a) Registro inducción hombre nuevo.
 - b) Registro entrega de reglamento interno de orden, higiene y seguridad.

- c) Registro entrega elementos de protección personal.
- d) Registro charla de uso y manejo de extintor portátil.
- e) Procedimiento qué hacer en caso de accidente.
- f) Certificado de Afiliación a una mutualidad.
- g) Para trabajos de soldadura será obligatorio un extintor de PQS.
- h) Certificados antecedentes para fines especiales y fotocopia carne identidad.

5. RESGUARDOS LABORALES.

- Durante el transcurso de los trabajos se deberá seguir fielmente las indicaciones de las bases técnicas, estas no se podrán modificar ni alterar.
- No se realizará ningún trabajo que no haya sido visado por el Inspector Fiscal y aprobado mediante un acto administrativo.
- El contratista deberá tomar las precauciones pertinentes para trabajar en un recinto Aeronáutico, sin ocasionar daños en este y haciéndose completamente responsable de a cualquier daño o perjuicio que se produzca en la estructura existente, siendo cargo de este, todos los gastos de reparación.
- El lugar donde se desarrolle el trabajo deberá mantenerse limpio y libre de escombros, estos deberán trasladarse a un botadero autorizado.
- No se efectuarán pagos por concepto de horas extras o por trabajos fuera de horario del regular establecido por la D.G.A.C
- Con todo, el proponente/contratista deberá considerar en la presentación de su oferta y/o en la ejecución del servicio, el principio del buen arte de construir, por lo tanto, aun cuando las especificaciones técnicas, planos, etc., hayan omitido detalles o partidas, necesarias para cumplir tal principio, el proponente/contratista deberá integrarlas en su oferta o en la ejecución de la misma del servicio. Lo anteriormente expuesto no significará un aumento del precio del contrato.
- Para el ingreso de los trabajadores se solicitará un listado con nombres, apellidos, Rut, vehículos y placas patentes. Adicionalmente deberán enviar el certificado de antecedentes para fines especiales de cada trabajador.

CAPÍTULO III, PARTIDAS DE INFRAESTRUCTURA

1. DEMOLICIONES.

1.1 Estructura metálica.

Considerar el retiro de todas las estructuras metálicas existentes (mallas), incluido un atillo metálico y el soporte metálico de un montacargas.

Los elementos deberán ser retirados a botadero autorizado por la empresa adjudicada.



Imagen N° 1, estructura metálica existente.



Imagen N° 2, altillo metálico.

1.2 Instalación eléctrica.

Retirar la totalidad de los focos tipo campanas ubicados en las costaneras, focos led, instalación eléctrica existente, rack y cableado de corrientes débiles.

1.3 Escalera de emergencia.

Se deberá retirar la escalera metálica y descanso ubicados el sector norte del edificio, que se usaba para acceder a la cubierta.

1.4 Reja perimetral.

Retirar tramo fijo de reja perimetral, costado del Taller de electricidad.

1.5 Resguardo del piso existente.

El contratista deberá resguardar el piso vinílico del acceso y pasillo principal, ya que por este sector se realizarán todos los traslados de materiales, se podrá cubrir con cartón corrugado en rollo o similar.

2. TABIQUERÍA, ALTILLO METÁLICO E INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

2.1 Tabiquería proyectada.

Para el muro norte considerar un tabique opaco con una altura desde el revestimiento a cubierta 93 (m²) con estructura metálica galvanizada de 100mm de espesor tipo Metalcon, o superior calidad técnica, con doble plancha de lana de vidrio aislante térmico acústico de 50mm., forrado en volcánita RF de 15mm de espesor, para posteriormente unir con huincha, empastar y pintar con al menos dos manos de esmalte al agua tono blanco hueso, Sherwin Williams o similar calidad técnica.

Para el muro oriente considerar un tabique opaco con una altura de piso a cubierta 64 (m²) con estructura metálica galvanizada de 100mm de espesor tipo Metalcon, o superior calidad técnica, con doble plancha de lana de vidrio aislante térmico acústico de 50mm., forrado en volcánita RF de 15mm de espesor, para posteriormente unir con huincha, empastar y pintar con al menos dos manos de esmalte al agua tono blanco hueso, Sherwin Williams o similar calidad técnica.

Para los muros sur y poniente considerar un tabique opaco con una altura de terminación tabiquería existente a cubierta 57 (m²) con estructura metálica galvanizada de 100mm de espesor tipo Metalcon, o superior calidad técnica, con doble plancha de lana de vidrio aislante térmico acústico de 50mm., forrado en volcánita RF de 15mm de espesor, para posteriormente unir con huincha, empastar y pintar con al menos dos manos de esmalte al agua tono blanco hueso, Sherwin Williams o similar calidad técnica.

En caso de requerir refuerzos para la estructura, considerar la instalación de estructura metálica tipo canal U.

Para el muro exterior "norte", ubicado al costado del taller de electricidad, considerar la instalación y provisión de 3.90 (m²) de internit de 8mm de espesor con aislante térmico del tipo lana de vidrio, para posteriormente unir con huincha, empastar y pintar con al menos dos manos de esmalte al agua tono blanco hueso, Sherwin Williams o similar calidad técnica.

Considerar la pintura interior de todos los muros de la bodega (existentes y proyectados) con esmalte al agua tono blanco hueso. Se deberán pintar las vigas, costaneras y cubierta con esmalte sintético uso industrial tono blanco y los pilares existentes con esmalte sintético color gris.

2.2 Altillo metálico.

Sin duda representa la etapa crítica del proyecto, ya que considera habilitar el altillo metálico denominado bodega Logística.

2.2.1 Pilares metálicos.

Para los pilares metálicos considerar perfil cuadrado de acero 100x100x4mm, para más detalles revisar planta de arquitectura y elevación.

2.2.2 Vigas y costaneras.

Para las vigas principales definidas en la planta de arquitectura se deberán utilizar dos perfiles de acero tipo costaneras de 150x50x25x3mm, correctamente soldados.

Para las costaneras se deberán utilizar perfiles de acero tipo costaneras de 150x50x25x3mm

2.2.3 Rejillas.

Para las rejillas metálicas considerar parrillas de acero galvanizado 3000x1000x25x3mm bordes cerrados y electrosoldadas.

Las rejillas metálicas estarán sujetas de dos maneras, una parte por un sistema de broches con pernos hexagonal con tuerca y golilla y soldadas respectivamente.

2.2.4 Anclaje.

La sujeción de los pilares metálicos se realizará con pernos de anclaje HILTI o similar según cálculo estructura definido en ítem 2.2.8

2.2.5 Cierre perimetral.

Para el cierre perimetral definido en planta de arquitectura, considerar malla electro soldada galvanizada tipo Acmafor 3D, de 2.40x2.50 (m), espesor de 4.8 (mm).

Los postes metálicos de acero galvanizado tipo bizcocho 60x60x2mm, empotrados en un flange con pernos de anclaje.

Considerar las sujeciones, remaches y broches.

2.2.6 Puerta de corredera.

La puerta será del tipo corredera con chapa eléctrica Scanavini o similar, de 2.50 x 1.60 (m), se utilizará la malla electrosoldada galvanizada tipo Acmafor 3D, incluir accesorios como topes, marcos metálicos, riel, manillas, carros, otros.

2.2.7 Pintura de terminación.

Todos los elementos metálicos se deberán preparar para la aplicación de dos manos como mínimo de anti corrosivo y luego aplicación de dos manos como mínimo de pintura de terminación tipo esmalte sintético uso industrial tonalidad gris, Sherwin Williams o similar calidad técnica.

2.2.8 Ingeniero especialista.

Para mayores detalles de la estructura metálica y modelación, revisar la planta de arquitectura.

El contratista deberá presentar un cálculo estructural del proyecto, este debe ser realizado por un Ingeniero Calculista o Ingeniero Civil que acredite su especialidad en estructuras, dicho

profesional deberá contar con a lo menos cinco años de experiencia, debiendo presentar Certificado de Título de alguna universidad reconocida por el estado de Chile y la patente del profesional al día.

Los trabajos de topografía a realizar, deben ser ejecutados por un profesional idóneo en la materia, considerando un punto de referencia permanente, en un monolito al menos, en donde quede identificado con las coordenadas.

2.3 Escalera de acceso al atillo.

Considerar la provisión e instalación de una escalera metálica con descanso para acceder al segundo nivel del atillo metálico.

La estructura metálica de la escalera de acceso deberá ser diseñada por el Calculista, tomando como referencia la planta de arquitectura.

Instalación y provisión de gradas de goma estriada alto tráfico y anti deslizante, color negro con borde amarillo, de caucho natural para todos los peldaños y descanso de la escalera, 5mm de espesor.

Todos los elementos metálicos de la escalera se les deberá aplicar dos manos como mínimo de anti corrosivo y luego aplicación de dos manos como mínimo de pintura de terminación tipo esmalte sintético uso industrial tonalidad gris, Sherwin Williams o similar calidad técnica.

Las barandas de la escalera deberán seguir las directrices del ítem 2.4

2.4 Baranda del atillo metálico.

La baranda metálica deberá tener las siguientes características:

- Perfil "principal" redondo en fierro de 50x5mm.
- 7 perfiles "secundarios" redondos en fierros de 25x5mm.
- Pletina de amarre vertical en fierro de 5 (cm) de ancho y espesor 5mm.
- Las pletinas de amarre podrán estar separadas a 1.50 (m) entre sí.
- Toda la estructura metálica recibirá la aplicación de dos manos de anti corrosivo y dos manos de esmalte sintético uso industrial color gris.



Imagen N° 3, baranda referencial.

2.5 Revestimiento de piso.

Trazado y corte de un área de 172 (m²). Preparación de la superficie mediante pulidoras con sistema de aspirado.

Suministro y aplicación de primer revestimiento epóxico tipo MC DUR 1162 de MC Bauchemie, con adición de cuarzo o similar.

Suministro y aplicación de mortero epóxico tipo MC DUR 1212 VB de MC Bauchemie, espesor estimado 2 mm, o similar.

La aplicación de ambos revestimientos generará una terminación lisa y brillante, con resistencia a la luz UV.

2.6 Instalación eléctrica y sistema de iluminación.

Para detalles de esta partida, revisar las especificaciones técnicas eléctricas y planimetría respectiva (cuadro de cargas, diagrama unilineal, plantas).

2.7 Escalera de emergencia.

Considerar la provisión e instalación de una estructura metálica tipo gatera de las siguientes características:

- Perfil cuadrado de la escalera considerar fierro de 50x50x5mm.
- Para los peldaños considerar, fierro tubular en 1 pulgada.
- Pletina de amarre vertical en fierro de 50x5mm.
- Pletina cilindrada en fierro de 50x5mm. En el inicio de este acceso se deberá considerar la instalación de una rejilla con bisagras y porta candado, con objeto de limitar su utilización sólo a personas autorizadas.
- Considerar anclaje a muros existentes y una fundación de hormigón.
- El Inspector Fiscal revisará las soldaduras y definirá la ubicación de la estructura.
- Toda la estructura metálica recibirá la aplicación de dos manos de anti corrosivo y dos manos de esmalte sintético uso industrial color gris.
- Altura nominal de 9.00 (mL).

3. HABILITACIÓN DE OFICINA.

3.1 Tabiquería.

Instalación y provisión de tabiquería de acuerdo a planta de arquitectura de 6.15 x 3.38 (m), que corresponde a un tabique opaco con una altura de piso a cielo, con estructura metálica galvanizada de 100mm de espesor tipo Metalcon, o superior calidad técnica, con doble plancha interior de poliestireno expandido de 50mm., forrado en volcánita RF de 15mm de espesor por ambas caras, para posteriormente unir con güincha, empastar y pintar con esmalte al agua tonalidad blanco hueso, utilizando pintura Sherwin Williams o similar calidad técnica.

La altura de la estructura y el revestimiento de este tabique serán de piso a cielo, estructurado con diagonales y pies derechos, y piezas de terminación adecuadas para otorgar rigidez al tabique.

3.2 Puertas.

Considerar dos puertas MDF JELDWEN, modelo Capri III mara clara de la línea enchapada 0.75x2.00 (m) o similar, considerar instalación de bisagras, tope de puerta, marcos, manillas por ambos lados, quincallería pomo satinada Scanavini con llaves (tonalidad mate) y accesorios en general.

Todas las superficies de madera se deberán preparar para recibir al menos dos manos de barniz, tonalidad a elección del Inspector Fiscal.

3.3 Cielo americano.

Provisión e instalación de 20 (m²) de cielo americano tipo Aislapol gravillado de 61x61cm con perfilera estándar, las guías tipo "T" y placas con revestimiento yeso satinado, para toda oficina. La altura de piso a cielo será de 2.43 metros (trabajo terminado). La sujeción de la estructura interior deberá ejecutarse con alambre galvanizado.

3.4 Revestimiento de piso.

Provisión e instalación de 20 (m²) piso flotante sistema Klik, de espesor 10mm.

Se pide pavimento nivelado para uso de alto tráfico y provisión e instalación de espuma niveladora.

La tonalidad del piso flotante se definirá previa presentación de muestras al Inspector Fiscal que incluyen paneles del piso flotante y distanciadores. Su instalación será en forma de traslape.

Cubrejuntas de terminación, cuarto rodón para la unión contra muro y guardapolvo, instalación y provisión de guardapolvos lisos tipo Budnik o similar, que se instalaran perimetralmente en encuentros Muro – Piso Flotante, en recinto efecto a instalación.

Los guardapolvos se fijarán con Thomsit montaje o similar a contracara llena, se utilizarán tarugos y tornillos para su anclaje, tornillos deben ir perdidos, retape se efectuará con pasta retape para madera, incluir cubrejunta de transición.

3.5 Ventana proyectada.

Considerar la provisión e instalación de dos ventanas de 1.98 x 1.18 (m), de acuerdo a planta de arquitectura, con dos hojas (1 fija y 1 corredera) las que serán confeccionadas en aluminio AL-42 conforme a las indicaciones y especificaciones del fabricante u otra equivalente acordar con el Inspector Fiscal del servicio, el color de la perfilera será mate. Los cristales a instalar en las ventanas serán laminados en PVB o equivalentes incoloros de 8mm de espesor, incluir todos los accesorios para su correcto funcionamiento como manillas, sistema cierre / apertura, otros.

En forma posterior se definirá la altura del antepecho.

3.6 Puntos de red.

Se requiere el suministro e instalación de **tres puntos de red** (voz y dato) categoría 6 en la oficina proyectada, distante a unos 30 metros de la oficina en donde se encuentra el gabinete con switch y un patch panel con disponibilidad de conexión. Los puntos de red de la oficina se instalarán sobre canaleta tipo Legrand de 100mm de color blanco, de acuerdo al requerimiento del usuario.

La oficina constará de cielo falso y muros de volcanita.

Para cada punto de red debe considerar:

- Rotulación con seis caracteres, tal como se indica: XX-YY-ZZ (XX, es la identificación del rack, YY, la identificación del patch panel dentro del rack y ZZ, la boca del patch panel)
- Certificación.
- Patch cord de 90 cm y patch user de 210 cm.

Una vez finalizados los trabajos, se deberá entregar un informe técnico con la siguiente información: detalles de la implementación, especificaciones de los materiales utilizados, planimetría y certificación de los puntos de red. Debe incluir fotografías de los trabajos realizados.

3.7 Instalación eléctrica.

Para detalles de esta partida, revisar las especificaciones técnicas eléctricas y planimetría respectiva (cuadro de cargas, diagrama unilineal, plantas).

3.8 Instalación de un equipo de aire acondicionado.

Considerar la instalación de un equipo de aire acondicionado tipo Split que será suministrado por la D.G.A.C., incluir instalación eléctrica, fijación, refrigerante y puesta en marcha.

Incluir una bomba de condensado para la unidad exterior en caso de ser necesario.

3.9 Mesón de atención.

Frente a la primera ventana (interiormente) se deberá habilitar un mesón de atención de 0.38 x 1.98 (m), elaborado en melamina de 20mm de espesor color cerezo y estructurado con fierro cuadrado de 40x40mm para los soportes y patas.

4. TALLER DE ELECTRICIDAD.

4.1 Ventana termopanel.

Previamente considerar el traslado de la señalética metálica hacia el cerco perimetral sur.

Considerar la provisión e instalación de una ventana de sistema termo panel PVC color blanco de 6+8+6mm, cuerpo de acero galvanizado en el interior de los marcos, hojas y perfiles en PVC, con una hoja fija y otra hoja de corredera. La ventana deberá tener protector UV tipo espejo, cristal tono "reflect float verde", u otro similar.

La estructura corresponde a perfiles de PVC marca VEKA, GLASSTECH o similar calidad técnica, en tono roble o nogal.

Medida nominal, 1.98 (m) de largo x 1.18 (m) de alto.

Considerar la instalación y provisión de una cortina roller para la ventana tipo Screen translucidas 5% tono gris, fabricada en tela con control de rayos UV.

Incluir una protección metálica exterior para la ventana con anclaje a muro existente, utilizando fierro cuadrado de 12mm de espesor, considerar la aplicación de dos manos de anti corrosivo y dos manos de esmalte sintético uso industrial color negro para la estructura metálica.



Imagen N° 4, diseño protección metálica.

4.2 Tabiquería.

Instalación y provisión de tabiquería de acuerdo a planta de arquitectura de 6.90 x 2.32 (m), que corresponde a un tabique opaco con una altura de piso a cielo, con estructura metálica galvanizada de 100mm de espesor tipo Metalcon, o superior calidad técnica, con doble plancha interior de poliestireno expandido de 50mm., forrado en volcanita RF de 15mm de espesor por ambas caras, para posteriormente unir con gúncha, empastar y pintar con esmalte al agua tonalidad blanco hueso, utilizando pintura Sherwin Williams o similar calidad técnica.

La altura de la estructura y el revestimiento de este tabique serán de piso a cielo, estructurado con diagonales y pies derechos, y piezas de terminación adecuadas para otorgar rigidez al tabique.

4.3 Muros de hormigón.

Todos los muros de hormigón existentes se deberán preparar para recibir la aplicación de pasta de muro F-15 interior, Tajamar o similar, los paños serán lijados en su totalidad con lija, borrando cualquier imperfección, grumo o abolladura el contratista deberá entregar las superficies perfectamente lisas.

4.4 Puerta.

Considerar una puerta MDF JELDWEN, modelo Capri III mara clara de la línea enchapada 0.80x2.00 (m) o similar, considerar instalación de bisagras, tope de puerta, marcos, manillas por ambos lados, quincallería pomo satinada Scanavini con llaves (tonalidad mate) y accesorios en general.

Todas las superficies de madera se deberán preparar para recibir al menos dos manos de barniz, tonalidad a elección del Inspector Fiscal.

4.5 Cielo americano.

Provisión e instalación de 31 (m²) de cielo americano tipo Aislapol gravillado de 61x61cm con perfilera estándar para el Taller de electricidad y pasillo, las guías tipo "T" y placas con revestimiento yeso satinado, para toda oficina. La altura de piso a cielo será de 2.32 metros (trabajo terminado). La sujeción de la estructura interior deberá ejecutarse con alambre galvanizado.

Considerar aislación para el cielo americano con poliestireno expandido o en su defecto con lana de vidrio.

4.6 Revestimiento de piso.

Provisión e instalación de 24 (m²) piso flotante sistema Klik, de espesor 10mm.

Se pide pavimento nivelado para uso de alto tráfico y provisión e instalación de espuma niveladora.

La tonalidad del piso flotante se definirá previa presentación de muestras al Inspector Fiscal que incluyen paneles del piso flotante y distanciadores. Su instalación será en forma de traslape.

Cubrejuntas de terminación, cuarto rodón para la unión contra muro y guardapolvo, instalación y provisión de guardapolvos lisos tipo Budnik o similar, que se instalaran perimetralmente en encuentros Muro – Piso Flotante, en recinto efecto a instalación.

Los guardapolvos se fijarán con Thomsit montaje o similar a contracara llena, se utilizarán tarugos y tornillos para su anclaje, tornillos deben ir perdidos, retape se efectuará con pasta retape para madera, incluir cubrejunta de transición.

4.7 Sistema eléctrico.

Para detalles de esta partida, revisar las especificaciones técnicas eléctricas y planimetría respectiva (cuadro de cargas, diagrama unilineal, plantas).

4.8 Traslado aire acondicionado.

Considerar la instalación de un equipo de aire acondicionado tipo Split que será suministrado por la D.G.A.C., incluir instalación eléctrica, fijación, refrigerante y puesta en marcha.

Incluir una bomba de condensado para la unidad exterior en caso de ser necesario y ubicar dicha unidad en la cubierta metálica.

4.9 Membrana asfáltica.

En la cubierta metálica 55 (m²), se deberá considerar a instalación y provisión de una membrana asfáltica en rollo tono negro, Dynal o similar debidamente adherida. Esta superficie considera el taller de electricidad, pañol y pasillo.

Considerar el traslado de las canaletas de aguas lluvias 9.47 (mL) y 6.70 (mL) respectivamente hacia el exterior del edificio, utilizar canaletas nuevas de hojalatería, soportes, cubetas, bajadas de aguas lluvias y accesorios.

4.10 Baldosas.

Provisión e instalación de 12 (m²) de baldosas de hormigón 30x30 (cm) para el pasillo, presentar paleta de colores al Inspector Fiscal.

4.11 Pintura.

Considerar la pintura interior de todos los muros del taller de electricidad (existentes y proyectados) con esmalte al agua tono blanco hueso, al menos dos manos, Sherwin Williams o similar calidad técnica.

5. PAÑOL.

5.1 Tabiquería.

Instalación y provisión de tabiquería de acuerdo a planta de arquitectura de 1.81 x 2.32 (m), que corresponde a un tabique opaco con una altura de piso a cielo, con estructura metálica galvanizada de 100mm de espesor tipo Metalcon, o superior calidad técnica, con doble plancha interior de poliestireno expandido de 50mm., forrado en volcanita RF de 15mm de espesor por ambas caras, para posteriormente unir con güincha, empastar y pintar con esmalte al agua tonalidad blanco hueso, utilizando pintura Sherwin Williams o similar calidad técnica.

La altura de la estructura y el revestimiento de este tabique serán de piso a cielo, estructurado con diagonales y pies derechos, y piezas de terminación adecuadas para otorgar rigidez al tabique.

5.2 Puertas.

Considerar dos puertas MDF JELDWEN, modelo Capri III mara clara de la línea enchapada 0.80x2.00 (m) o similar, considerar instalación de bisagras, tope de puerta, marcos, manillas por ambos lados, quincallería como satinada Scanavini con llaves (tonalidad mate) y accesorios en general.

Todas las superficies de madera se deberán preparar para recibir al menos dos manos de barniz, tonalidad a elección del Inspector Fiscal.

5.3 Cielo americano.

Provisión e instalación de 24 (m²) de cielo americano tipo Aislapol gravillado de 61x61cm con perfilera estándar para el Pañol y pasillo, las guías tipo "T" y placas con revestimiento yeso satinado, para toda oficina. La altura de piso a cielo será de 2.32 metros (trabajo terminado). La sujeción de la estructura interior deberá ejecutarse con alambre galvanizado.

Considerar aislación para el cielo americano con poliestireno expandido o en su defecto con lana de vidrio.

5.4 Pintura.

Considerar la pintura interior de todos los muros del taller de electricidad (existentes y proyectados) con esmalte al agua tono blanco hueso, al menos dos manos, Sherwin Williams o similar calidad técnica.

5.5 Sistema eléctrico.

Para detalles de esta partida, revisar las especificaciones técnicas eléctricas y planimetría respectiva (cuadro de cargas, diagrama unilineal, plantas).

6. TALLER DE SOLDADURA.

6.1 Muro quiebra vista.

Considerar la habilitación de un muro quiebra vista de 4.30 x 2.32 (m), estructurado con pilares metálicos de acero 30x30x1.5mm, como revestimiento utilizar Zinocalum 5V, altura de piso a viga.

6.2 Sistema eléctrico.

Para detalles de esta partida, revisar las especificaciones técnicas eléctricas y planimetría respectiva (cuadro de cargas, diagrama unilineal, plantas).

7. JAULA CILINDROS GLP.

7.1 Cierre perimetral y puerta.

Considerar un cierre perimetral en forma de "U", utilizar malla electro soldada galvanizada tipo Acmafor 3D, de 2.40x2.50 (m), espesor de 4.8 (mm).

Los postes metálicos de acero galvanizado tipo bizcocho 60x60x2mm, empotrados en un flange con pernos de anclaje.

Habilitar una puerta de acceso de 1 (m) de ancho, utilizando los materiales definidos en este ítem, agregar un porta candado.

Considerar las sujeciones, remaches y broches.

Medida nominal, muro norte y sur 3.30 (m) cada uno, muro poniente 2.10 (m).

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN BODEGA DE LA SECCIÓN LOGÍSTICA DEL AEROPUERTO AMB.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la DGAC aplicará los siguientes parámetros de análisis de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

CRITERIOS INADMISIBLES

1. CRITERIO INADMISIBLE	CUMLPE	NO CUMPLE
Asistencia a visita a Terreno obligatoria	Pasa a evaluación	Inadmisible

I.- EVALUACION TÉCNICA (55%)

Se asignarán los siguientes puntajes de acuerdo a los parámetros que se indican:

	PARÁMETROS DE ANÁLISIS TÉCNICOS	PUNTAJE MÁXIMO	
A.-	PRESENCIA EN EL MERCADO	50	
	<p>Se valorará la presencia de la empresa en el mercado en relación al listado de empresas o clientes a los cuales el oferente esté o haya ejecutado servicios de mantenimiento de infraestructura. Dicho listado deberá incluir información a contar desde el 01 de enero 2020 a la fecha.</p> <p>El listado deberá al menos incluir la siguiente información, (nombre del trabajo, monto involucrado, características de los trabajos, correo electrónico y número de contacto). Dicha información podrá ser comprobada por la Comisión de Adjudicación.</p> <p>Si al listado le faltase alguno de los antecedentes definido en el segundo párrafo, se considerará como No Valido.</p> <p>Para efectos de la evaluación y ante la eventualidad de que se repitan las empresas o instituciones a las cuales se les prestó servicio, se considerará sólo una empresa o Institución válida como cliente para la asignación de puntaje.</p>		

	<p>Sólo se considerará como valido el “listado de clientes” definido anteriormente, y no así otro documento como (órdenes de compra, contratos, otros).</p> <p>Se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla:</p> <p>11 o más clientes : 50 puntos</p> <p>6 a 10 clientes : 25 puntos</p> <p>1 a 5 clientes : 05 puntos</p> <p>La oferta que no acompañe el listado de clientes o le falte información descrita precedentemente, obtendrá 1 punto.</p>		
B.-	PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS	50	
	<p>Se analizará la Planificación de los Trabajos exigido en las Bases Técnicas, asignándole puntaje a cada licitante conforme a la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Completo : 50 puntos • Medianamente completo : 25 puntos • Incompleto : 01 punto <p>De los parámetros anteriormente señalados la Comisión asignara puntaje de acuerdo a la siguiente descripción:</p> <p>Completo : Carta Gantt y Plan de Trabajo</p> <p>Medianamente completo: Solamente Carta Gantt o Plan de trabajo.</p> <p>Incompleto: Que no presente la Carta Gantt, ni Plan de trabajo.</p> <p>Nota, la Carta Gantt deberá incluir la duración de los trabajos, la cual será de lunes a jueves en horario de 08:00 AM a 16:30 PM y viernes de 08:00 AM a 15:30 PM.</p> <p>La ejecución de los trabajos no podrá ser superior a 60 días hábiles.</p> <p>De no existir en la oferta información necesaria que permita evaluar los contenidos detallados en los parámetros de análisis indicados anteriormente, recibirán una asignación de 1 punto.</p>		
	T O T A L	100	55%

II.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

La evaluación Económica de las ofertas se efectuará aplicando el siguiente procedimiento:

PARAMETROS ANÁLISIS ECONÓMICO	FORMULA PARA OBTENER PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
El puntaje de 100 puntos le corresponderá a la oferta de menor valor, aplicándose la siguiente fórmula, dividiendo el Valor Mínimo ofertado por la oferta de cada Licitante y todo esto multiplicado por 100.	$\frac{(\text{Valor Mínimo ofertado} / \text{oferta}) * 100}{100}$	40%

III.- EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (RF)	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE PONDERADO
<p>La evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de anexos (Clausula de Proveedores de bienes y servicios e Identificación del Proponente), se efectuará en base a los criterios indicados en la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none">- El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases. (100 puntos)- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas. (50 puntos)- El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas. (10 puntos)	100 PTOS.	5%

IV.- EVALUACIÓN FINAL

$$\text{EVALUACIÓN FINAL PORCENTUAL} = \sum \text{Porcentaje Eval. Técnica} + \text{Porcentaje Eval. Económica} + \text{Porcentaje Eval. (RF)}$$

V.- FACTOR DECISOR

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la Oferta Económica
 2. Mayor puntaje en el parámetro "Presencia en el mercado".
 3. Mayor puntaje en el parámetro " Planificación de los Trabajos"
 4. Mayor puntaje del Cumplimiento Requisitos Formales.
 5. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.
3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:
- Sr. Reinaldo Morales Saldaño RUN N° 7.696.930-2
 - Sr. Enrique Baez Rivetti RUN N° 5.210.918-3
 - Sr. Jorge Bustos Droguett RUN N° 3.572.005-7

4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Aeropuerto AMB

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

**JUAN LUIS
RODRIGUEZ
Z MAHAN** Firmado digitalmente
por JUAN LUIS
RODRIGUEZ MAHAN
Fecha: 2022.05.16
14:22:12 -04'00'

**ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ**

DISTRIBUCIÓN

1.- DASA, Aeropuerto AMB, Sección Finanzas.

2.- DASA, Aeropuerto AMB, Sr. Reinaldo Morales S. (reinaldo.morales@dgac.gob.cl)

3.- DASA, Aeropuerto AMB, Sr. Enrique Baez R. (ebae@dgac.gob.cl)

4.- DASA, Aeropuerto AMB, Sr. Jorge Bustos D. (jbustosd@dgac.gob.cl)

5.- DASA, Aeropuerto AMB, Encargado Of. de Personal, Sr. Miguel Rojas Zúñiga, Correo: mrojasz@dgac.gob.cl

6.-DASA, Aeropuerto AMB, Sección Logística, Secretaría (A).

7.- DASA, Aeropuerto AMB, Sección Logística, Adquisiciones (C).

JLR/nsp/ mrb /16-05-2022